

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Comisión de Cultura y Educación*

PROVISIONAL  
**2007/2152(INI)**

24.7.2007

## **PROYECTO DE INFORME**

sobre la interoperabilidad de los servicios de televisión digital interactiva  
(2007/2152(INI))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: Henri Weber

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	7

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre la interoperabilidad de los servicios de televisión digital interactiva (2007/2152(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales relativo a la libertad de expresión y de información,
- Vista la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco)<sup>1</sup>,
- Vista la Directiva 2002/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión (Directiva acceso)<sup>2</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el examen de la interoperabilidad de los servicios de televisión digital interactiva con arreglo a la Comunicación COM(2004)0541 de 30 de julio de 2004 (COM(2006)0037),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la interoperabilidad de los servicios de televisión digital interactiva (COM(2004)0541),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aceleración de la transición de la radiodifusión analógica a la digital (COM(2005)0204),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la transición de la radiodifusión analógica a la digital (de la conversión al sistema digital al cierre del analógico) (COM(2003)0541),
- Vista su Resolución de 27 de abril de 2006 sobre la transición de la radiodifusión analógica a la digital: una oportunidad para la política europea del audiovisual y la diversidad cultural<sup>3</sup>,
- Vista su Resolución de 16 de noviembre de 2005 sobre la aceleración de la transición de la radiodifusión analógica a la digital<sup>4</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 108 de 24.4.2002, p. 33.

<sup>2</sup> DO L 108 de 24.4.2002, p. 7.

<sup>3</sup> DO C 296E de 6.12.2006, p. 120.

<sup>4</sup> DO C 280E de 18.11.2006, p. 115.

- Vistas las conclusiones del Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía reunido en Bruselas del 6 al 8 de junio de 2007 sobre la iniciativa i2010 – Informe anual 2007 sobre la sociedad de la información,
  - Vistas las conclusiones del Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía reunido en Bruselas los días 9 y 10 de diciembre de 2004,
  - Vista la Recomendación CM/Rec(2007)3 del Comité de Ministros a los Estados miembros del Consejo de Europa sobre la misión de servicio público de los medios de comunicación en la sociedad de la información,
  - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación y las opiniones de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (A6-0000/2007),
- A. Recordando que la transición del sistema analógico al digital constituye un gran progreso y puede contribuir a la difusión de las culturas y a la mejora de la cohesión social,
  - B. Subrayando, como lo hace la Comisión, que el éxito de la transición a la televisión digital es la condición previa del desarrollo de servicios digitales interactivos,
  - C. Recordando el potencial económico del sector de los servicios de televisión digital y su importancia en términos de creación de empleo,
  - D. Considerando, no obstante, que toda iniciativa legislativa relativa al ámbito digital no se limita a las infraestructuras y los datos técnicos, sino que se ha de tratar con arreglo a objetivos políticos, con la búsqueda constante de un valor añadido para los usuarios,
  - E. Considerando que se deberán adoptar precauciones a escala europea y nacional para evitar que en las grandes opciones que se tomen influyan únicamente factores como la competencia y la ley del mercado,
  - F. Considerando, no obstante, que la adopción de una normativa europea única no es la solución adecuada habida cuenta de la disparidad de situaciones y que lo sensato es apoyarse en iniciativas de normalización no vinculantes procedentes de las empresas, como lo demuestran algunos ejemplos nacionales positivos,
  - G. Considerando que es importante que los ciudadanos europeos aprovechen plenamente de las ventajas potenciales de la televisión digital,
  - H. Manifestando su extrañeza, habida cuenta de las previsiones optimistas de los expertos, por la escasa difusión que los servicios interactivos han tenido hasta ahora,
  - I. Considerando que la gama de posibilidades técnicas que genera el sistema digital, como la interactividad, no ha de convertirse en una nueva causa de desigualdad ni añadir una «fractura digital» a la fractura social y cultural,

- J. Manifestando su temor de que este riesgo sea mayor en el caso de los grupos desfavorecidos, habida cuenta de los costes adicionales para el material necesario,
- K. Considerando que los conocimientos en las nuevas tecnologías han de adquirirse desde muy temprana edad y que los sistemas escolares tienen que adaptarse lo más rápidamente y lo mejor posible a los cambios culturales y sociales inducidos por las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, la convergencia y la digitalización,
- L. Recordando que el acceso a un mayor número de servicios siempre tiene que ir acompañado de la libertad de información y de expresión,
- M. Recordando que en todo el proceso de transición se deberá procurar no debilitar los servicios públicos audiovisuales sino, por el contrario, apoyar la misión de servicio público que les es propia,

### **Aprovechar los efectos positivos de la tecnología**

- 1. Afirma que las nuevas tecnologías audiovisuales tienen que permitir la difusión de una información plural y de programas de calidad accesibles a un número creciente de ciudadanos;
- 2. Recuerda que el progreso tecnológico no garantiza automáticamente el respeto del pluralismo de la información y de la diversidad de los contenidos; que, para ello, los poderes públicos nacionales y europeos deben practicar una política activa, constante y vigilante;
- 3. Considera, habida cuenta del papel que desempeña la televisión en una sociedad globalizada, que las opciones técnicas y legislativas de la interoperabilidad no deben ser exclusivamente de carácter económico sino también de carácter social y cultural, y subraya que la atención debe centrarse en primer lugar en los intereses de los usuarios;
- 4. Considera indispensables los intercambios de buenas prácticas, los foros y grupos de trabajo creados por la Comisión entre las partes interesadas, sin olvidar las asociaciones de consumidores, usuarios y espectadores;

### **Lograr la transición digital y promover normas abiertas**

- 5. Considera que el logro de la transición del sistema analógico al digital en los plazos establecidos es una condición previa y una prioridad; manifiesta su preocupación ante posibles retrasos respecto del plazo fijado para 2012;
- 6. Subraya la importancia del principio de interoperabilidad para reforzar la confianza de los usuarios en los nuevos servicios y para el desarrollo positivo del mercado;
- 7. Congratula a la Comisión por el trabajo realizado y por su papel insustituible y necesario de coordinadora entre las partes interesadas;
- 8. Apoya totalmente el planteamiento de la Comisión que tiene la intención de colaborar plenamente con los Estados miembros para que la transición a la televisión digital sea un éxito y para facilitar los servicios digitales interactivos;

9. Reconoce que imponer una normativa única por la vía jurídica no es la buena solución, pero no es favorable a la mera intervención del mercado para resolver el problema de la interactividad;
10. Está de acuerdo con la Comisión en que conviene mantener la promoción de las normas abiertas como MHP o MHEG-5 reconocidas por los organismos europeos de normalización en el marco de la transición al sistema digital y de la interoperabilidad de los servicios, y sostiene que estas normas abiertas son las más apropiadas para garantizar la neutralidad tecnológica de las redes y la libre circulación de la información;
11. Alienta a la Comisión a que promueva normas europeas de televisión digital en otras regiones del mundo;
12. Subraya que el éxito comercial de la televisión interactiva ha sido inferior a lo previsto; pide a la Comisión que estudie los motivos de este fenómeno y que presente informes periódicos sobre la evolución del mercado de la televisión digital y de sus múltiples ramificaciones;
13. Considera indispensable facilitar mayor información a los consumidores sobre las posibilidades que ofrecen las plataformas digitales y el equipo necesario, con el fin de que puedan efectuar sus opciones técnicas y culturales con conocimiento de causa;
14. Subraya que las posibles intervenciones públicas no tienen que ser discriminatorias ni privilegiar a uno u otro agente del mercado;
15. Pide a la Comisión que, mediante la difusión de las mejores prácticas, ayude a los Estados miembros y a los poderes locales a utilizar el potencial de las nuevas tecnologías para comunicar mejor con los ciudadanos y los administrados;

#### **Necesidad de reflexión sobre las repercusiones y el conocimiento de las nuevas tecnologías**

16. Subraya la importancia de una reflexión a escala europea sobre las consecuencias socioculturales de la sociedad digital y sobre la adaptación de los sistemas nacionales de educación a los cambios culturales y sociales inducidos por las nuevas tecnologías;
17. Recuerda la importancia de la preparación al mundo digital y a los medios de comunicación a cualquier edad;
18. Recuerda que el modelo audiovisual europeo se basa en una dualidad fecunda formada por los servicios audiovisuales públicos y los servicios audiovisuales privados, y subraya que en ningún caso las nuevas tecnologías deberán obstaculizar su misión o mermar la competitividad del sector público;
19. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social Europeo, así como al Consejo de Europa.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de la aparición de la televisión digital, una gama limitada de servicios, disponibles a través de la red hertziana, eran captados por receptores de funcionalidades simples.

En el actual entorno digital, los servicios, las redes y modelos de empresa han evolucionado considerablemente y ofrecen a los usuarios una amplia gama de opciones. La televisión clásica ofrecía acceso a programas de televisión distribuidos según una modalidad denominada «*push*» en la que el usuario únicamente podía escoger en la lista de programas disponibles. En cambio, con la televisión interactiva el telespectador se convierte en «teleactor» gracias a los servicios y herramientas creados por las TIC. El telespectador puede reaccionar, seleccionar, buscar un contenido específico, etc.

Por lo tanto, es indispensable examinar con atención los objetivos, los medios y finalidades de la interoperabilidad<sup>1</sup> del material utilizado en los servicios de televisión digital. La interoperabilidad es una noción fundamental para las redes de telecomunicación e información.

La televisión digital permite al telespectador interactuar directamente con la entidad de radiodifusión mediante un «canal de retorno». La televisión interactiva se basa en aplicaciones transmitidas al mismo tiempo que la señal de vídeo, tratadas por un *software* denominado «interfaz de programación de aplicaciones» (API)<sup>2</sup> integrado en el receptor. Un decodificador de norma «abierto como MHP o MHG-5<sup>3</sup> que dispone de capacidades de interactividad y de una señal de retorno hace posible la interoperabilidad. En cambio, con frecuencia, las normas «propietarias», es decir, no homologadas por un organismo internacional de normalización, limitan el acceso a los servicios homologados por el propietario (por ejemplo, el operador de red).

Además de la transmisión y recepción de señales de vídeo, la interactividad añade funciones adicionales a la televisión digital (DTV). Según las cifras mencionadas por la Comisión, en 2005 en Europa se utilizaban 47 millones de receptores digitales de los cuales 26 millones equipados con una API propietaria, mientras que 4 millones utilizaban la norma MHP. Hoy en día, el éxito comercial de la televisión interactiva es muy inferior a las previsiones iniciales debido a una serie de factores que convendría estudiar.

---

<sup>1</sup> **Interoperabilidad:** varios sistemas pueden comunicar sin ambigüedad y operar conjuntamente.

<sup>2</sup> **API** (*Applications Programming Interface*): la interfaz de programación de aplicaciones facilita el trabajo del programador al proporcionarle las herramientas de base para todo trabajo con la ayuda de un lenguaje determinado. Sirve de fundamento a un trabajo de programación más especializado.

<sup>3</sup> **Norma MHP:** la norma DVB MHP (*Multimedia Home Platform*) normaliza una plataforma de interactividad basada en normas abiertas independientemente de las características de implementación de los terminales. La norma MHP permite la interoperabilidad completa de las plataformas de recepción y define, en particular:

- una interfaz de programación *software* (API) en el receptor,
- un modo de representación y codificación de los contenidos aplicativos,
- funcionalidades de navegación e interacción,
- protocolos que permiten transportar estos contenidos.

**Norma MHEG-5 :** la norma MHEG-5 forma parte de una norma internacional elaborada por el Grupo de expertos en multimedia e hipermedia (MHEG). MHEG-5 es más sencilla que MHP. Se calcula que hay más de 5 millones de adaptadores de televisión que usan la norma MHEG-5. Esta norma ofrece la posibilidad de mejorar la calidad de la información presentada gracias a unas guías de programación electrónica (GPE).

El mercado de la televisión interactiva se ha desarrollado sin una norma API europea. En un principio, en Europa existían cinco API importantes, pero ninguna normalizada por un instituto europeo.

La difusión televisiva clásica no necesita API en el receptor. Se trata de una opción. En general, el contenido y las aplicaciones creadas por una API podrían resultar inutilizables para un receptor equipado con una API diferente.

Evidentemente, desde un principio, la falta de interoperabilidad y los problemas de acceso a la televisión interactiva planteaban la cuestión de las posibles restricciones a la libertad de elección de los usuarios, del posible perjuicio para la libre circulación de la información y de la amenaza para el pluralismo de los medios de comunicación y la diversidad cultural.

Al no existir la posibilidad de interoperabilidad global, los consumidores no pueden conseguir el receptor universal estandarizado que recibe todos los servicios de televisión interactiva de acceso libre o de pago y, en consecuencia, podrían verse obligados a comprar varios receptores equipados de API diferentes. Por su parte, las entidades de radiodifusión pueden tener dificultades para facilitar y desarrollar servicios interactivos porque tienen que someterse a las exigencias de los operadores de red que disponen de tecnologías de API propietarias.

Para remediar esta situación, en lo que se ha convertido en el artículo 18 de la Directiva 2002/21/CE (Directiva marco) relativo a la interoperabilidad de los servicios de televisión digital interactiva, la Comisión propone que los Estados miembros alienten a los proveedores de servicios de televisión digital interactiva a que utilicen una API abierta; también deberán alentar a los propietarios de API a facilitar toda la información que permita a los proveedores de servicios de televisión digital interactiva ofrecer todos estos servicios soportados por la API de una manera plenamente funcional.

En marzo de 2004, los servicios de la Comisión llevaron a cabo una consulta pública.

Según reconocen los sucesivos documentos de trabajo de la Comisión, así como los estudios y consultas realizados, los mercados de la televisión son mayoritariamente nacionales: incluso las televisiones de pago por satélite no tienen distribución transfronteriza por razones comerciales, culturales y lingüísticas, pero también, por supuesto, por razones de derechos de difusión y de normativas nacionales diferentes.

La fragmentación del mercado no es solamente resultado de la ausencia de interoperabilidad. En consecuencia, el desarrollo de redes transeuropeas de interconectividad total no es necesariamente realizable, ni tampoco deseable.

Por supuesto, la interoperabilidad se presta a un debate que se refiere principalmente al incremento de la elección del consumidor en el ámbito de los servicios interactivos de televisión, pero la elección se refiere más bien a los servicios ofrecidos por los operadores y no a los equipos, tanto más cuanto que puede tener varias formas puesto que los abonados pueden optar entre diferentes plataformas en función del contenido y de los servicios disponibles.

Por ello, la Comisión considera que la intervención legislativa para una normalización global



no sería oportuna. La Comisión reconoce la norma MHP como norma interoperable abierta y llega a la conclusión de que para el mercado es beneficioso apoyarse en iniciativas de normalización no obligatoria procedentes de las empresas.

Subraya que la aplicación común de la norma técnica MHP permite la interoperabilidad pero que no es suficiente para la creación y el desarrollo de servicios de televisión digital interactiva.

### **Posición del ponente**

El ponente reconoce el papel insustituible y necesario de la Comisión para la coordinación entre las partes interesadas, incluidas las asociaciones de consumidores y telespectadores.

El ponente desea recordar que en el artículo 5, apartado 1, de la Directiva 2002/19/CE se pide a las autoridades nacionales de reglamentación que fomenten la adecuación del acceso, la interconexión y la interoperabilidad de los servicios de tal modo que se promueva el máximo beneficio para los usuarios finales. Por otra parte, el artículo 17, apartado 3, de la Directiva 2002/21/CE prevé que podrá hacerse obligatoria la aplicación de las normas y/o especificaciones para garantizar la interoperabilidad y potenciar la libertad de elección del usuario.

No obstante, el ponente considera que imponer una norma única por la vía jurídica no es la buena solución, pero recuerda que el Parlamento no es favorable a la mera intervención del mercado para resolver los problemas de interactividad. Vistos los informes anteriores del Parlamento Europeo sobre la transición del sistema analógico a digital, considera que visto el papel de la televisión en una sociedad globalizada, las opciones técnicas y legislativas de la interoperabilidad no tienen que ser de carácter meramente económico sino también de carácter social, cultural y político. Asimismo, subraya que se deberá prestar atención ante todo a los intereses económicos, de acceso, pluralidad y diversidad cultural de los ciudadanos/telespectadores.

Está de acuerdo con la Comisión en que es oportuno mantener la promoción de las normas abiertas elaboradas por los organismos europeos de normalización en el marco de la transición al sistema digital y de la interoperabilidad de los servicios, y la alienta a que continúe esta iniciativa mediante la promoción de normas europeas de televisión digital en otras regiones del mundo.

En cuanto a la participación de la Comisión de Cultura y Educación en el ámbito audiovisual, el ponente desea subrayar que las nuevas tecnologías tienen que permitir ante todo la difusión de una información plural y de programas de calidad que garanticen la diversidad cultural, accesibles a un número creciente de ciudadanos. Recuerda asimismo que el respeto del pluralismo de la información y de la diversidad de los contenidos no queda automáticamente garantizado por los avances tecnológicos sino a través de una política activa, constante y vigilante por parte de los poderes públicos nacionales y europeos. Por último, subraya la importancia de la educación en medios de comunicación y tecnología con el fin de no acentuar la fractura digital.

La generalización de la televisión digital modificará profundamente la forma en que los espectadores utilizarán los servicios ofrecidos. Aparecerán nuevos segmentos de mercado y

programas particulares. Las expectativas de los usuarios serán primordiales para el desarrollo del mercado y, por lo tanto, conviene que constituyan el centro de las preocupaciones y que puedan hacer su elección con conocimiento de causa para beneficiarse efectivamente de todo el potencial de las nuevas tecnologías.